

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

30 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Primera Conferencia de Examen

Dubrovnik, 7 a 11 de septiembre de 2015

Tema 9 del programa provisional

**Examen del funcionamiento y la situación de la Convención
y otros asuntos de importancia para alcanzar
los objetivos de la Convención**

Proyecto de la Declaración de Dubrovnik de 2015: *Spectemur agendo* (juzgados por nuestras acciones)

Presentado por el Presidente designado de la Primera Conferencia de Examen

1. Nosotros, los representantes de los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, junto con los representantes de otros Estados presentes en calidad de signatarios, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones e instituciones internacionales, regionales y nacionales, congregados en la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, en Dubrovnik (Croacia), país cuya capital, Zagreb, fue el blanco de un ataque con municiones en racimo en 1995, reafirmamos nuestro compromiso de poner fin al daño causado por las municiones en racimo. Damos la bienvenida a los [xx] Estados no signatarios que asisten a la Reunión en calidad de observadores como muestra de su adhesión a los objetivos humanitarios de la Convención.

2. La aprobación, la entrada en vigor y la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo es el resultado innovador de la determinación, la actuación y la asociación fructífera de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para poner fin al daño causado por las municiones en racimo prohibiendo el empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de ese tipo de municiones, remediando los efectos de su uso anterior mediante la prestación de asistencia a las víctimas, sus familias y comunidades, y limpiando las tierras contaminadas. La Convención demuestra que una asociación de esta índole puede emprender acciones audaces, visionarias y decisivas para resolver nuestros problemas colectivos, y evidencia la importancia de los aspectos humanitarios del desarme en los asuntos mundiales.

Prevenir los daños y reducir los riesgos

3. En este primer examen quinquenal, observamos con gran satisfacción los resultados conseguidos de forma colectiva y que se pusieron de relieve en las reuniones de los Estados partes celebradas en la República Democrática Popular Lao,



el Líbano, Noruega, Zambia y Costa Rica. En los cinco años transcurridos desde su entrada en vigor, la mayoría de los países afectados y muchos antiguos usuarios, productores y poseedores se han sumado a ese esfuerzo. Hasta la fecha, se han comprometido a cumplir los objetivos de la Convención [116] Estados, de los cuales [92] han pasado a ser Estados partes de pleno derecho, incluidos los [8] que se han adherido desde la última reunión en San José, mientras que [24] todavía no han presentado su instrumento de ratificación. Los Estados partes los exhortan a que los presenten sin dilación e instan a todos los Estados que no son partes a que se adhieran a la Convención a fin de lograr que alcance su pleno potencial en el plazo más breve posible.

4. La labor realizada por los Estados partes para aplicar las disposiciones de la Convención, tanto en lo que respecta a la destrucción de existencias y las actividades de reconocimiento, limpieza y reducción de riesgos como a la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas, sus familias y comunidades, ya está produciendo cambios visibles en la situación sobre el terreno: cinco años después de su entrada en vigor, América Central se convirtió en la primera subregión sin municiones en racimo; [6] Estados partes afectados por restos de municiones en racimo han declarado haber cumplido las obligaciones dimanantes del artículo 4 y muchos Estados partes con altos niveles de contaminación están trabajando activamente para cumplir la obligación que les incumbe en virtud de la Convención de limpiar su territorio y proteger a las comunidades frente a la amenaza que entrañan. La responsabilización y el empeño de los países en cuanto a la destrucción, lo antes posible, de las existencias de municiones en racimo han permitido que [22] Estados partes realizaran una declaración de cumplimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 y se haya destruido más del [80]% de las existencias notificadas de municiones en racimo.

5. Sobre la base de esos logros y de las recomendaciones formuladas en el examen del Plan de Acción de Vientián, reconocemos la necesidad de abordar las dificultades con que tropiezan la aplicación de la Convención, la universalización, la aplicación nacional, la prestación sostenible y prolongada de asistencia a las víctimas y la eficiencia y eficacia de las actividades de limpieza, así como el mantenimiento del ritmo de destrucción de las existencias. A tal efecto, el Plan de Acción de Dubrovnik incorpora las enseñanzas extraídas para orientar nuestra labor colectiva de aplicación de la Convención con el objetivo primordial de conseguir un mundo sin municiones en racimo.

6. Estamos profundamente preocupados por todas las denuncias, notificaciones o pruebas documentadas del empleo de municiones en racimo, por ejemplo en Camboya, Libia, Myanmar, la República Árabe Siria, el Sudán, Sudán del Sur, Ucrania y el Yemen. Condenamos todo uso de municiones en racimo por cualquier actor. Esos actos son contrarios al espíritu, el propósito y la letra de la Convención y exacerban el problema humanitario causado ya por el empleo, en el pasado, de esas armas de efectos indiscriminados e inhumanos. Hacemos un llamamiento a cualquier actor que haya sido denunciado por presuntamente emplear municiones en racimo a que realice una investigación exhaustiva y aclare el asunto. Consideramos que las reacciones públicas de los actores acusados de utilizar municiones en racimo demuestran el estigma que se está asociando cada vez más a esas armas. Pedimos a quienes sigan empleando municiones en racimo y a quienes las desarrollen, produzcan o adquieran de un modo u otro, o ayuden, alienten o induzcan a producir, almacenar, conservar o transferir esas armas, a que pongan fin de inmediato a esas actividades y se adhieran a la Convención en tanto que Estados partes.

7. Al reunirnos en Dubrovnik, una ciudad desgarrada por la guerra hace poco más de 20 años, recordamos lo que se puede conseguir mediante un esfuerzo colectivo de recuperación, puesto que esta ciudad ha recobrado su esplendor y gloria de antaño. No

cabe la indolencia ante la devastación que generan la violencia y los conflictos para las personas, las familias y las comunidades, independientemente del momento en que acontezcan. La naturaleza preventiva de la Convención sobre Municiones en Racimo, junto con las actividades de recuperación para reparar el daño ocasionado, testimonia lo que puede y debe conseguirse cuando constatamos las consecuencias de nuestros actos *ex post facto*.

8. El ejemplo de la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Noruega, Zambia, Costa Rica y Croacia, junto con los asociados en este empeño, afectados o no, y la sociedad civil, siempre respaldados y alentados por los numerosos supervivientes, sigue siendo uno de los principales motores de nuestro éxito.

Lograr un mundo sin municiones en racimo

9. Guiados por la hoja de ruta estratégica plasmada en el Plan de Acción de Dubrovnik, estamos obligados a intensificar nuestros esfuerzos mientras persista un riesgo para las personas, a fin de que se respeten los plazos para la presentación de las declaraciones de cumplimiento y se hagan efectivos los derechos de las víctimas de las municiones en racimo. Los informes anuales sobre los progresos realizados son un instrumento fundamental para cuantificar la aplicación y los avances de la Convención y deberíamos seguir utilizándolos en nuestra labor futura. Esperamos obtener mayores resultados de aquí al décimo aniversario de la Convención, en 2020, para acercarnos más a nuestro objetivo común de un mundo sin municiones en racimo.

10. Juzgados por nuestros actos, nosotros, los Estados partes, reafirmamos pues, mediante la presente declaración:

a) *Nuestra firme intención de cumplir cabalmente todas* las obligaciones dimanantes de la Convención y, de ese modo, afianzar las asociaciones con las organizaciones internacionales, las organizaciones de expertos y la sociedad civil, guiándonos por las medidas generales plasmadas en el Plan de Acción de Dubrovnik;

b) *Nuestra firme intención de acatar plenamente* las disposiciones de la Convención relativas a la destrucción de existencias y las actividades de reconocimiento, limpieza y educación sobre reducción de riesgos, incrementando la cooperación y la asistencia internacionales con miras a cumplir sin tardanza esas obligaciones, dentro del marco que proporciona la Convención;

c) *Nuestros compromisos con las víctimas y los supervivientes*, incluidas todas las personas directamente afectadas por las municiones en racimo, así como sus familias y comunidades, a través de una asistencia integral adaptada a sus necesidades específicas, en particular fortaleciendo la cooperación y la asistencia internacionales con arreglo a lo dispuesto en la Convención;

y nos comprometemos también a:

d) *Velar por que* las municiones en racimo sigan siendo un arma estigmatizada;

e) *Promover* la universalización, instando a todos los Estados que aún no se han adherido a la Convención a que se adhieran a ella a la mayor brevedad, y disuadiéndolos de emplear municiones en racimo en el futuro;

f) *Obrar* para conseguir un mundo sin el sufrimiento, las víctimas ni los efectos socioeconómicos que producen las municiones en racimo.